

Expediente: CONTR-2023-992278

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Abierto

RESOLUCIÓN INICIO

Vista la Memoria justificativa emitida por la Directora de Servicios Generales Acctal. del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en la que se proponía y motivaba la contratación mixta del suministro y mantenimiento de un sistema de administración electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CPV: Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

50324100-3 - Servicios de mantenimiento de sistemas

Presupuesto Base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 39.100,00 €

Importe del IVA: 8.211,00 €

Importe total (IVA incluido): 47.311,00 €

Valor estimado del contrato: Ciento setenta mil euros (156.400,00 €)

Método de cálculo: A tanto alzado, no se contempla revisión de precios. El precio de la licitación del nuevo contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado. Para ello se han observado los precios de adjudicación en licitaciones recientes y para contratos con requisitos similares al del presente contrato. A este respecto se ha tomado como referencia principal el resultado de la licitación de otro Consorcio de Transporte Metropolitano de Andalucía, el de Málaga, dada su similitud con el de Granada, tanto en volumen como en modalidad, y cuya información obra en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

El cálculo de los costes se ha realizado de forma indirecta para un contrato mixto, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España, filtrando por empresas para los sectores de actividad propios de:

CESAR DIAZ RUIZ		04/12/2023 23:21:15	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3eX102hnbe8c6Q3XrI6uNrm33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. **Un contrato de suministros TIC** (81% del total, equivalente a 31.671,00€ sin IVA) “G465- Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística conforme al desglose que se muestra.

		G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” (81% de la prestación total)					
							PBL
SUMINISTRO (81%)	(a) Valor de ventas = (b) + (c) + (d)					100 %	31.671,00
	R01: Valor añadido / cifra de negocios neta					21,07 %	6.673,08 €
	Margen bruto de ventas						
	R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios					15,84 %	5.016,69 €
							
	R14 Inmovilizado material / total activo					4,63 %	1.466,37 €
Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF). Incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc. de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción inmovilizado material / activo fijo							
							



	(b) Total coste de ventas = coste directo + GGF (a-R01)				78,93 %	24.997,92 €
	El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme a la Instrucción del ICAC de 2015 sobre costes de producción					
	(c) Gastos Generales de estructura = (a) - (b) - (d)				17,42 %	5.517,09 €
	No incluye: gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros; dotaciones a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato					
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)				3,65 %	1.155,99 €	
						31.671,00 €
		€	Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)			
		%	Porcentajes a incluir según ratios sectoriales			
		% - €	Costes			



Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40%, al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía). De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- Gastos Generales de Estructura: 17,42% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 3,65% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 78,93%.

2. **Un contrato de servicios TIC** (19% del total, equivalente a 7.429,00€ sin IVA) CNAE J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística conforme al desglose que se muestra.

J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" (19% de la prestación total)					
SERVICIO (19 %)					PBL *
	(a) Valor de ventas = (b) + (c) + (d)			100 %	7.429,00 €
	R01: Valor añadido / cifra de negocios			52,73 %	3.917,31 €
	Margen bruto de ventas				
				↑	
	R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios			39,64 %	2.944,86 €
	Suponemos que el 80% es personal directo, porque son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (20%) son indirectos de administración, dirección y servicios generales, acumulados			↑	
	R14 Inmovilizado material / total activo			3,22 %	239,21 €
	Suponemos que se imputa a la producción el mismo			↑	



	porcentaje de gastos generales (GGF). Incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc. de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción inmovilizado material / activo fijo					
	(b) Total coste de ventas = (b1) + (b2); (coste directo + GGF)				77,46 %	5.754,50 €
	(b1) = [(a) - R01] x (1 - R14/100); materiales + GGF				45,75 %	3.398,61 €
	No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulados					
	(b2) Coste laboral indirecto = R02 x 0,8				31,71 %	2.355,88 €
	(c) Gastos Generales de estructura = (a) - (b) - (d)				14,91 %	1.107,67 €
	No incluye: gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros; dotaciones a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato					
	(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)				7,63 %	566,83 €
						7.429,00 €
	*€	Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)				



	%	Porcentajes a incluir según ratios sectoriales				
	% - €	Costes				

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (5.943,20€) al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra. De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- Gastos Generales de Estructura: 14,91% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 7,63% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 77,46%.

Estos parámetros podrán ser utilizados en el desglose de costes de los contratos de servicios TIC en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión. El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución forma parte de los costes directos contemplados. No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según género del concreto personal adscrito al contrato.

El desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional o personal necesario estimado para un contrato de servicios TIC, se muestra a continuación:

Perfil	Horas	Tarifa Media	Importe
Soporte servicios	11,83	31,65	374,42
Gestor proyectos	7,34	56,65	415,81
Analista	37,04	45,73	1.693,84
Desarrollador	48,14	35,80	1.723,41
Admin. Sistemas	16,28	43,82	713,40



Especialista ciberseguridad	12,58	57,15	718,95
Especialista técnico	7,95	38,16	303,37
Total			5.943,20

Plazo de ejecución: 12 meses

Posibilidad de prórroga: Si, contemplándose la posibilidad de tres prórrogas con una duración cada una de ellas de 12 meses. Siendo por tanto, la duración del contrato, incluyendo la prórroga, de hasta un máximo de 48 meses.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación mixta de Suministro y Mantenimiento de un sistema de administración electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato de suministro por procedimiento abierto por los siguientes motivos:

Tal y como establece el preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la tramitación electrónica "...debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados"

Este nuevo marco legislativo es plenamente coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante Reglamento eIDAS)

Además, este cambio debe de ser ordenado de forma coherente con lo dispuesto en otras disposiciones normativas que pretenden también impulsar el empleo de medios electrónicos en la Administración Pública, entre las cuales merece especial importancia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CESAR DIAZ RUIZ		04/12/2023 23:21:15	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3eX102hnbe8c6Q3XrI6uNrm33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el año 2018, esta entidad puso en marcha un conjunto de servicios destinados a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la Ley de Administración Electrónica.

Este proyecto ha permitido a la organización tener todos sus expedientes organizados y localizados, y dar un salto cualitativo en sus procedimientos, pasando del expediente en papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización.

Además, este proyecto ha permitido a la entidad ofrecer desde su Sede Electrónica medios de acceso a los ciudadanos y empresas través de los cuales puedan presentar solicitudes telemáticas, consultar sus anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite, recibir notificaciones electrónicas y verificar la validez de documentos electrónicos, entre otras actuaciones.

Durante este periodo la entidad ha generado un gran volumen de datos y documentos en formato electrónico, por lo que **también será objeto de este contrato la migración de los mismos**, en caso de que la oferta mejor valorada sea diferente a la solución actual.

Desde la puesta en marcha de la Administración Electrónica hasta la fecha de redacción de este documento, el número total de expedientes generados de forma electrónica asciende a más de 11.000 y se han llevado a cabo más de 27.000 registros de entrada/salida de documentos y 1530 registros de entrada/salida mediante SIR. Asimismo, actualmente el Consorcio dispone de 10.000 usuarios en su base de datos de terceros, de los cuales el 95% son personas físicas y el 5% restante son empresas (sin incluir las administraciones públicas).

Por todo ello y dada la inminente finalización del contrato anterior el próximo 20 de enero 2024, el Consorcio ha decidido volver a licitar los servicios de Administración Pública que le permitan, como hasta ahora, continuar con una gestión integral de los expedientes y procedimientos administrativos de forma completamente electrónica, así como ofrecer a las usuarias y usuarios del transporte metropolitano una Sede Electrónica donde poder realizar los trámites de forma telemática, todo ello atendiendo a las obligaciones jurídicas que derivan del marco normativo citado, así como la normativa técnica que le da soporte.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En Granada a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		04/12/2023 23:21:15	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3eX102hnbe8c6Q3Xrl6uNrm33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	